

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 26 DIC. 2014

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

4743

4837
31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.401 de fecha 16.12.2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ª N° 04 de fecha 02 de enero 2014, que aprueba el Programa Salud para Todos 2014.
- Informe de Imputación N° 4.243 de fecha 15.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2014					NOMINA N° 827
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	72428		OLGUIN ARRIAZA ENRIQUE JAIME	694831	52.480
2	72440		JARA FERNANDEZ MELINA DEL CARMEN	694832	52.480
3	72449		CONCHA ROJAS MONICA DEL CARMEN	694833	49.930
4	72455		SILVA GARCES ROSA ELVIRA	694834	60.090
5	72462		NUÑEZ VERGARA MARGARITA	694835	57.580
6	72464		CORTES ARRIAGADA MARIA CECILIA	694836	32.680
7	71214		CONTRERAS CARDENAS PALMENIA LUZ	694837	59.080
8	71368		GOMEZ ACUÑA CARMEN ROSA	694838	39.280
9	71348		GONZALEZ ESCALONA GRACIELA DEL CARMEN	694839	51.060
10	71476		ALARCON OYARZUN GLADYS BEATRIZ	694840	53.080
11	71359		QUIROZ ZUÑIGA PAULA	694841	39.280
12	71308		PUNOÑANCO LLAITUL SONIA ESTHER	694842	52.600
13	72410		VENEGAS SALINAS ADRIANA	694843	55.030
Total					654.650

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PARA TODOS

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

